

Convocatoria No. 41 “Convocatoria de Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles que contribuyan a la creación de conocimiento, desarrollo de tecnología e investigación apropiada en productividad agrícola y agroecología, implementada por productores como Agricultores Campesinos, Familiares, Étnicos y Comunitarios -ACFEC- u otras formas de producción sostenibles en el marco del reto dos del plan bienal de convocatorias 2023 – 2024 “Garantizar la soberanía alimentaria y el derecho a la alimentación.”

Modificación No. 5 del 31 de enero de 2024

CONSIDERACIONES

1. Que, en la sesión No. 44 del 5 de julio de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación -OCAD- del Sistema General de Regalías -SGR- mediante el artículo 4 del Acuerdo No. 44 del 17 de julio de 2024, aprobó los términos de referencia de la convocatoria No. 41, denominada **“Convocatoria de Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles que contribuyan a la creación de conocimiento, desarrollo de tecnología e investigación apropiada en productividad agrícola y agroecología, implementada por productores como Agricultores Campesinos, Familiares, Étnicos y Comunitarios -ACFEC- u otras formas de producción sostenibles en el marco del reto dos del plan bienal de convocatorias 2023 – 2024 “Garantizar la soberanía alimentaria y el derecho a la alimentación”**, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
2. Que el 8 de julio de 2024, se dio apertura a la convocatoria No. 41, cuyo objetivo es **“Contribuir a la investigación y desarrollo tecnológico para la generación del conocimiento alrededor de la agroecología implementada por productores como los Agricultores Campesinos, Familiares, Étnicos y Comunitarios-ACFEC u otras formas de producción sostenibles mediante la conformación de un listado de proyectos elegibles en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) en el marco del Reto 2 del Plan Bienal de Convocatorias 2023 – 2024 “Garantizar la Soberanía Alimentaria y el Derecho a la Alimentación”**.
3. Que, en la sesión No. 46 del 30 de agosto de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 4 del Acuerdo No. 46 del 16 de septiembre de 2024, aprobó la modificación No. 1 a la convocatoria No. 41.
4. Que, en la sesión No. 48 del 15 de noviembre de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, aprobó la modificación No. 2 a la convocatoria No. 41.
5. Que, en la sesión No. 50 del 6 de diciembre de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 6 del Acuerdo No. 49 del 17 de diciembre de 2024, aprobó la modificación No. 3 a la convocatoria No. 41.
6. Que, en la sesión No. 51 del 31 de diciembre de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, aprobó la modificación No. 4 a la convocatoria No. 41.
7. Que, de conformidad con el numeral 22 de los términos de referencia de la convocatoria, denominado **“MODIFICACIONES”**, se estableció que, con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, se podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el procedimiento definido en el sistema de gestión de calidad del Ministerio, esto es: por fuerza mayor o caso

fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulneraron los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

5. Que el Sistema Integral de Gestión de Proyectos (SIGP) ha presentado dificultades relacionadas con el acceso a la plataforma que afecta el trámite para dar respuesta a las peticiones allegadas por los proponentes, toda vez que, no se cuenta con la información o con los insumos que se gestionan a través del sistema, lo cual dificulta atender las solicitudes de forma completa, así como, consolidar el listado definitivo de elegibles.
6. Que, estas circunstancias fueron comunicadas por parte de la Secretaría Técnica a la Oficina de Tecnologías y Sistemas de la Información como área encargada de la administración del sistema desde el 15 de enero de 2025 a través de correo electrónico, tal y como puede evidenciarse en los soportes que reposan en esta Secretaría.
7. Que, el 23 de enero de 2025, la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información manifestó, mediante correo electrónico que se encontraba “(...) *revisando las acciones a seguir para poder contar lo antes posible con el soporte adecuado sobre la plataforma SIGP que permita al Ministerio atender las solicitudes de tal forma que prevalezca la salvaguarda de la seguridad de la información de la entidad en los accesos a dicha plataforma. Una vez se tenga resuelto ese soporte de manera adecuada se estará informando*”.
8. Que, el 30 de enero de 2025, la Secretaría Técnica vía correo electrónico, reiteró los inconvenientes presentados para acceder a la plataforma del Sistema Integral de Gestión de Proyectos (SIGP) y solicitó a la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información para que, desde su competencia, adelantara las actuaciones que permitieran dar continuidad a los trámites.
9. Que, la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, mediante correo electrónico del 30 de enero de 2025 confirmó que se encontraba revisando con prioridad las dificultades en la plataforma para resolverlas en el menor tiempo posible.
10. Que, por lo expuesto y en atención a que las dificultades persisten en el SIGP y han sido corroboradas por la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, conforme a lo propuesto por los vértices del OCAD, se considera pertinente prorrogar por el término de un (1) mes el cronograma de la presente convocatoria, desde la actividad denominada “*Respuesta a solicitud de aclaraciones*” y siguientes, para que se superen las situaciones mencionadas y se obtengan los insumos necesarios para dar respuesta a las peticiones de los interesados y en consecuencia, publicar el listado definitivo de elegibles.
11. Que lo anterior permitirá recopilar la información para garantizar la respuesta adecuada a las solicitudes y publicar el listado definitivo de elegibles, sin el menoscabo de los términos para el ejercicio del derecho de defensa y contradicción que le asisten a los proponentes por tratarse de procesos, abiertos públicos y competitivos.
12. Que esta modificación es propuesta por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la Secretaría Técnica en el entendido que la misma se adecua a la causal establecida en el numeral 22 de los términos de referencia denominada “Necesidad de la Entidad”, bajo la premisa constitucional señalada en el artículo 209 en la cual se preceptúa que la “*función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad,*

imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”, garantizando así la celeridad y optimización de los tiempos dispuestos en la convocatoria.

13. Que, con fundamento en lo anterior, se requiere prorrogar por el término de un (1) mes el cronograma fijado en el numeral 21 de los términos de referencia de la convocatoria No. 41, desde la actividad “*Respuesta a solicitud de aclaraciones*”, así como las siguientes etapas, como se muestra a continuación:

Modificación

1. Prorrogar por el término de un (1) mes la actividad “*Respuesta a solicitud de aclaraciones*” y las etapas siguientes de la convocatoria No. 41 denominada “***Convocatoria de Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles que contribuyan a la creación de conocimiento, desarrollo de tecnología e investigación apropiada en productividad agrícola y agroecología, implementada por productores como Agricultores Campesinos, Familiares, Étnicos y Comunitarios -ACFEC- u otras formas de producción sostenibles en el marco del reto dos del plan bienal de convocatorias 2023 – 2024 “Garantizar la soberanía alimentaria y el derecho a la alimentación”***”, a partir de la aprobación de la presente modificación por parte del OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación, quedando el cronograma de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	8 de julio de 2024.
Cierre de la convocatoria	4 de octubre de 2024 a las 16:00 horas (hora colombiana).
Revisión de requisitos de participación	7 al 11 de octubre de 2024.
Periodo de ajustes de los requisitos de la convocatoria	15 al 17 de octubre de 2024.
Publicación del listado preliminar de elegibles	16 de diciembre de 2024.
Período de solicitud de aclaraciones al listado preliminar de elegibles	17 de diciembre al 23 de diciembre de 2024.
Respuesta a solicitud de aclaraciones	24 de diciembre de 2024 al 3 de marzo de 2025.
Publicación de listado definitivo elegibles	5 de marzo de 2025.
Interposición de Recursos de Reposición al Listado Definitivo de elegibles	6 de marzo de 2025 al 19 de marzo de 2025.
Respuesta a Recursos de Reposición al Listado Definitivo de elegibles	20 de marzo de 2025 al 22 de abril de 2025.
Solicitud creación de Rol formulador CTel	6 de marzo de 2025 al 30 de abril de 2025.

Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTel, o el que haga sus veces.	7 de marzo de 2025 al 8 de mayo de 2025
Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de Inversión, o el que haga sus veces.	8 de marzo de 2025 al 9 de junio de 2025

Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

Modificación aprobada el 31 de enero de 2025 en la sesión No. 52 del OCAD de CTel

Elaboró: Angela Patricia Barreto Plaza-Contratista Secretaria Técnica del OCAD de CTel
Revisó: Daniel Rodrigo Tarquino Mosquera- Secretario Técnico del OCAD de CTel